

Marca «Philips», modelo 4460/XX.

Características:

Primera: Combinado.

Segunda: Qwerty.

El titular de esta resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de diciembre de 1988.—La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

**5376** RESOLUCION de 26 de diciembre de 1988, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se modifica una Resolución de la Dirección General de Electrónica e Informática de 27 de julio de 1987, que homologa un aparato receptor de televisión, marca «Philips», fabricado en Brujas (Bélgica).

Vista la petición presentada por la Empresa «Philips Ibérica, Sociedad Anónima Española», con domicilio social en Madrid, calle Martínez Villergas, número 2, por la que se solicita que la Resolución de fecha 27 de julio de 1987, por la que se homologa un aparato receptor de televisión, marca «Philips», modelo 27 CE 7590/16S, sea aplicable al modelo 33 CE 7536/36R.

Resultando que las características, especificaciones y parámetros del nuevo modelo, no suponen una variación sustancial con respecto al modelo homologado.

Visto el Real Decreto 2379/1985, de 20 de noviembre, Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la Resolución de 27 de julio de 1987, por la que se homologa el aparato receptor de televisión, marca «Philips», modelo 27 CE 7590/16S, con la contraseña de homologación GTV-0169, para incluir en dicha homologación el aparato receptor de televisión, cuyas características son las siguientes:

Marca «Philips», modelo 33 CE 7536/36R.

Primera: Policromática.

Segunda: 33.

Tercera: Sí.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de diciembre de 1988.—La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

**5377** RESOLUCION de 26 de diciembre de 1988, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homologa un teclado marca «IBM», modelo 9370, fabricado por «IBM United Kingdom Ltd.», en su instalación industrial ubicada en Greenock (Reino Unido).

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «IBM España, Sociedad Anónima», con domicilio social en paseo de la Castellana, número 4, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de un teclado fabricado por «IBM United Kingdom Ltd.», en su instalación industrial ubicada en Greenock (Reino Unido):

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia, mediante dictamen con clave 88094021-A y la Entidad colaboradora «Bureau Veritas Español, Sociedad Anónima» por certificado de clave BRC/3/V/990/06/88, han hecho constar, respectivamente, que los modelos presentados cumplen todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1250/1985, de 19 de junio, y Orden del Ministerio de Industria y Energía de 23 de diciembre de 1985.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación GTE-0357, y fecha de caducidad del día 26 de diciembre de 1990, definiendo como características técnicas para cada marca y tipo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 26 de diciembre de 1989.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la

suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Tipo de teclado.

Segunda. Descripción: Disposición de las teclas alfanuméricas.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca «IBM», modelo 9370.

Características:

Primera: Combinado.

Segunda: Qwerty.

El titular de esta resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de diciembre de 1988.—La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

**5378** RESOLUCION de 26 de diciembre de 1988, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homologa un teclado, marca «Philips», modelo P2814-090, fabricado por «Honeywell Juárez, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Juárez (Méjico).

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «Philips Informática y Comunicaciones, Sociedad Anónima», con domicilio social en Lagasca, 64, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de un teclado, fabricado por «Honeywell Juárez, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Juárez (Méjico);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el Laboratorio «ATISAE-METRO-TEST, Sociedad Anónima», mediante dictamen, con clave E880093/1, y la Entidad colaboradora ATISAE, por certificado de clave IA-88/1063/N.Y.1001, han hecho constar, respectivamente, que los modelos presentados cumplen todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1250/1985, de 19 de junio, y Orden del Ministerio de Industria y Energía de 23 de diciembre de 1985.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar los citados productos, con la contraseña de homologación GTE-0360, y fecha de caducidad el día 26 de diciembre de 1990, definiendo como características técnicas para cada marca y tipo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 26 de diciembre de 1989.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Tipo de teclado.

Segunda. Descripción: Disposición de las teclas alfanuméricas.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca «Philips», modelo P2814-090.

Características:

Primera: Combinado.

Segunda: Qwerty.

El titular de esta resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de diciembre de 1988.—La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.